



RADICACIÓN: 2022-00013.

PROCESO: EJECUTIVO-EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE. BANCO COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: LUIS FERNANDO ANGULO GOMEZ

BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Desde el correo electrónico: notificaciones@santanalegal.co, dirección reportada como suya, el apoderado de la parte demandante, con poder para recibir, presenta solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en MORA de las obligaciones contenidas en los pagarés Nos.104110000381y 02-01120677-03, y es por ello que este juzgado,

RESUELVE:

1. Declarase terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora, de las obligaciones contenidas en los pagarés Nos.104110000381 y 02-01120677-03.
2. Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.
3. Ordenase el desglose digital de los pagarés crédito hipotecario No. 104110000381, pagaré No.02-01120677-03 y la Escritura Pública No. 122 del 17 de enero de 2014, otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Barranquilla, y envíesele al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, con la constancia de continuar vigente.
4. Sin costas.
5. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0949a9568acbb5b9aa37c7baf290e11aa8167fedfd7217837983378749e4aa8**

Documento generado en 16/09/2022 02:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>